

Las disposiciones adicionales
autoriza que en las poblacio-
nes donde hubiere Escuela
de Bellas Artes, podrán en-
sarse en esta los alumnos de
2.^a enseñanza la citada ense-
ñanza de Dibujo.

El Placento del Insti-
tuto de segunda enseñanza
de esta Capital confiado en
el patriotismo de la Sociedad
de su digna Dirección, que
jamás ha negado su concur-
so á ningún pensamiento
útil, ha acordado que la en-
señanza del Dibujo se dé en
las clases y con el material
existente en las de la Aca-
demia de Bellas Artes, bajo la
Dirección del Profesor de un

